Firmado digitalmente por CARRANZA BLAS Tania Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.01.2025 16:30:33 -05:00

Trujillo, 17 de Enero del 2025

ACUERDO REGIONAL N° 000005-2025-GRLL-CR

APRUEBAN EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN - PAF DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL AÑO 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 31812, LEY QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria Mixta de fecha 17 de enero de 2025; **VISTO Y DEBATIDO**, la propuesta del Programa de Acciones de Fiscalización - PAF del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad para el año 2025, la misma que contiene las materias a fiscalizar por parte de los consejeros regionales, respecto de la gestión pública regional, durante el presente año fiscal.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con el artículo Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los artículos 188° y192° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, conforme lo dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31433, se modificó la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en lo que respecta a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, la misma que para efectos de garantizar su cumplimiento, dispuso en su primera disposición complementaria que los recursos presupuestales será el que *corresponda al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público*, extremo que fue modificado mediante Ley N° 31812, en los siguientes términos: ***"PRIMERA*** *(…) Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera: a) (…) b) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de los gobiernos regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego (…)"**;*

Que, conforme a lo establecido en el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Ley N° 31812, Ley que modificó la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde a *: " (…) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente (…)."*

V°B°
Firmado digitalmente por MORI BETTETA Carlos Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2025 16:27:56 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GLEGQGC**

Que, mediante Oficio N° 000001-202-GRLL-CR-SCR de fecha 03 de enero de 2025, la Secretaría del Consejo Regional solicito ante la Gobernación Regional se sirva disponer a quien corresponda cursen documento oficial al consejo regional sobre la asignación de recursos presupuestales para fortalecer la función de fiscalización del consejo regional para el año 2025, según Ley 31812;

Que, conforme al Reporte del Proceso Presupuestario del Año 2025, de fecha 09 de enero de 2025, correspondiente a la Unidad Ejecutora: 001 - Región La Libertad – Sede Central, se ha habilitado la Meta 0165, correspondiente al seguimiento y fiscalización de los consejos regionales, estando asignando un presupuesto total de S/ 720,469.00 Soles;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000006-2025-GRLL-CR-SCR de fecha 14 de enero de 2025, la Secretaría del Consejo Regional remitió al despacho de los consejeros regionales la propuesta del Programa de Acciones de Fiscalización - PAF a fin de proponer materias a fiscalizar, caso contrario brinden conformidad correspondiente para su debate y aprobación en sesión del pleno del consejo regional,

Que, en mérito a ello, con Oficio Múltiple N° 000007-2024-GRLL-CR-SCR de fecha 15 de enero de 2025, la Secretaria del Consejo Regional, por encargo de la Presidencia del Consejo Regional, formalizó la convocatoria a Sesión Ordinaria Mixta de Consejo Regional, para el día viernes 17 de enero del 2025, a horas 10:00 a.m.; siendo la agenda a tratar, como único tema, la siguiente: Aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización – PAF para el ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento de lo establecido en el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31812, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, en Sesión Ordinaria Mixta de fecha 17 de enero de 2025, la Presidenta del Consejo Regional de La Libertad, previo debate, sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional la propuesta del Programa de Acciones de Fiscalización – PAF del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para el ejercicio fiscal 2025; la cual, al ser sometida al acto de votación, fue aprobada por unanimidad, conforme así consta del acta de su propósito;

En tal sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de la Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 121° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; además normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional,

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR,** el Programa de Acciones de Fiscalización - PAF del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad para el año 2025, en cumplimiento de lo establecido en el Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31812, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la misma que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de la Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
TANIA LORENA CARRANZA BLAS
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GLEGQGC**

Anexo N° 3

Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional de La Libertad (PAF)

AÑO: 2025

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	CÉSAR ACUÑA PERALTA	
MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL[1] :	S/. 720,469.00	
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: 0005-2024-GRLL-CR	Fecha de Acuerdo: 17/01/2024
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno municipal, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar [2]	
1)	SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD.
2)	CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORÍAS.
3)	IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL DEL OCI Y DE LA CGR.
4)	FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CON IMPEDIMENTO PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL ESTADO (REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES).
5)	PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN IMPULSADOS POR EL CONSEJO REGIONAL Y POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
6)	EJECUCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD (PEI, POI, PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS, ETC.).
7)	DESEMPEÑO FUNCIONAL Y CONDUCTA PÚBLICA DE LOS FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS.
8)	DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD.
9)	ROBO O HURTO DE BIENES DE LA ENTIDAD.
10)	MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y GESTIÓN PRESUPUESTAL
11)	CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS Y ACUERDOS DEL CONSEJO REGIONAL.
12)	PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN (ABUSO DE AUTORIDAD, COBRO INDEBIDO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, MALVERSACIÓN, NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE O APROVECHAMIENTO INDEBIDO DEL CARGO, PATROCINIO ILEGAL, PECULADO, SOBORNO O COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS).
13)	DESARROLLO INTEGRAL DE LA AGRICUTURA EN A REGION DE LA IBERTAD
14)	PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL EN LA REGIÓN LA LIBERTAD
15)	SERVICIO DE SALUD INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE LA LIBERTAD.
16)	TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LA LIBERTAD
17)	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ECONOMICA BASICA
18)	COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL CON GESTIÓN INTEGRAL EN EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
19)	GESTION Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS ESPECIALES

[1] Literales a) y b) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 31812.
Presupuesto para gobiernos regionales: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego.

[2] De producirse la necesidad de fiscalizar materias no contenidas en el presente documento, no se requiere la modificación del PAF, estas se contemplan incluidas dentro del rubro "otras materias", a fin de facilitar la ejecución de actividades de fiscalización, teniendo en cuenta la necesidad del consejo regional de fiscalizar un evento o hecho en pro de una gestión pública eficiente y oportuna enfocada en el bienestar ciudadano, en el marco de la normativa correspondiente".

20)	POLITICAS PUBLICAS DE PROMOCION Y EMPODERAMIENTO DE LA JUVENTUD
21)	GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LA LIBERTAD
22)	SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN LA LIBERTAD
23)	SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACION EN LA REGION DE LA LIBERTAD
24)	SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
25)	PROTECCION Y CONSERVACION DEL AMBIENTE
26)	ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO REGIONAL

3) COMENTARIOS (opcional):

El presente Plan de Trabajo podrá ser modificado conforme a las actividades que se vayan desarrollando en el distrito y las acciones serán desarrollados de la misma manera.

4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos de los integrantes del consejo regional o concejo municipal	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes	Aprueba / Desaprueba
1	TANIA LORENA CARRANZA BLAS	SI		Aprueba
2	GISSSELA LILETH CRISOLOGO POLO	SI		Aprueba
3	ABNER JOSE AVALOS VILLACORTA	SI		Aprueba
4	EVER CADENILLAS CORONEL	SI		Aprueba
5	NANCY ROSARIO PUITIZA GARIZA	SI		Aprueba
6	SEGUNDO AURELIO CEPEDA URIOL	SI		Aprueba
7	LUCIA LILIBETH SIMON TERRONES	SI		Aprueba
8	EDY LUZ BERTHA CAMACHO BARRETO	NO		Aprueba
9	VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ	SI		Aprueba
10	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ PONCE	SI		Aprueba

11	INDHIRA LEYLA ESPIR CALDERON	SI		Aprueba
12	IRMA MADALEYNE AVALOS CONTRERAS	SI		Aprueba
13	MARIA CRISTINA MENDEZ VISITACION	SI		Aprueba
14	SAMUEL ALFONSO LEIVA LOPEZ	SI		Aprueba
15	FRANK JUNIOR SOLORZANO ROJAS	SI		Aprueba
16	VICTOR ROBERT DE LA CRUZ ROSAS	SI		Aprueba